EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO CIP-119-2025

CONTRATO	CIP-119-2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA- "EDUR"
NIT	901.453.183 - 1
CONTRATISTA	ALTA CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT	900.939.876-0
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA OBRA LA PAVIMENTACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA
VALOR	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.L. ($336,233,191), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	20 de noviembre del 2025.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	20 de mayo de 2026.
PRORROGA OTROSÍ No.1:	Cuarenta y cinco (45) días adicionales.
FECHA DE FINALIZACIÓN OTROSÍ No.1	05 de julio de 2026.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LAURA GICEL OROZCO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.038.408.559,** Gerente y Representante Legal mediante Decreto No. 164 del 14 de julio de 2026 y Acta de Posesión No. 093 del 14 de julio de 2026, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra el señor **JORGE ESTEBAN ALTAMAR MONCAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.346.088, obrando en nombre y representación de **ALTA CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con NIT. **900.939.876-0** y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido suscribir el presente Otrosí No. 02, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que a través de proceso de selección, la EDUR suscribió con la empresa ALTA CONSTRUCCIÓN S.A.S., el contrato de interventoría CIP-119-2025, cuyo acta de inicio se suscribió el 20 de noviembre de 2025, con un plazo de ejecución inicial de seis (06) meses.
2. Que el contrato de obra principal asociado (COIP-107-2025), dentro del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA" (BPIN 2025003050020), ha requerido una ampliación en su plazo de ejecución para culminar adecuadamente las actividades pendientes, derivando en una solicitud de prórroga que hace imperativo extender proporcionalmente la vigencia del contrato de interventoría.
3. Que el contrato de interventoría cuenta con un valor inicial de ($336.233.191).
4. Que mediante un Otrosí No. 01 previo (Prórroga 1), se adicionó al contrato la suma de ($84.058.297), alcanzando un subtotal de interventoría de ($420.291.488).
5. Que el contrato matriz de obra COIP-107-2025, tuvo modificaciones técnicas y financieras en virtud de su balance final y optimización de actividades, derivando en una disminución de su valor ejecutado, cuyos recursos liberados han sido destinados a la interventoría para garantizar la supervisión íntegra de los trabajos.
6. Que debido a contratiempos de orden técnico, logístico y topográfico presentados en la ejecución de la obra principal, se le concedió al contratista de obra una prórroga de sesenta (60) días adicionales.
7. Que, en consecuencia, es estrictamente necesario prorrogar el plazo del contrato de interventoría por un tiempo igual (60 días adicionales) para garantizar la correcta vigilancia y control de las actividades constructivas hasta su culminación.
8. Que de acuerdo con el Resumen Presupuestal avalado por las partes, se requiere una segunda adición al contrato de interventoría por valor de ($80.000.122), alcanzando un valor total acumulado para la interventoría de ($500.291.610).
9. Que en atención a lo aquí expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICION VALOR. Adicionar al Contrato de Interventoría CIP-119-2025, la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($80.000.122). Amparado en el CDP No. 326 y compromiso presupuestal No. 126 en consecuencia, el nuevo valor total acumulado del contrato de interventoría se fija en la suma de QUINIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($500.291.610).

SEGUNDO: PRORROGAR EL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría CIP-119-2025, por sesenta (60) días calendario adicionales. En consecuencia, sumados a la fecha de terminación vigente estipulada en el acta de reactivación (25 de julio de 2026), la nueva fecha de terminación del contrato será el 22 de septiembre de 2026.

TERCERO: GARANTÍAS. El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a realizar la modificación correspondiente ante la compañía aseguradora respecto a la ampliación de la vigencia derivada de la presente prórroga y la actualización del valor asegurado producto de la adición. Dicha modificación deberá allegarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento.

CUARTO: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación las cláusulas del contrato inicialmente suscrito.

QUINTO: INTEGRALIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

LAURA GICEL OROZCO GONZÁLEZ
Gerente General
"EDUR"
CONTRATANTE

JORGE ESTEBAN ALTAMAR MONCAYO
"ALTA CONSTRUCCIÓN S.A.S."
CONTRATISTA

Elaboró: Alejandra Marín Giraldo/ Apoyo a la supervisión
Revisó: Evelio García / Asesor Jurídico
Aprobó: Laura Melisa Castaño / directora de Planeación e Infraestructura "EDUR"